

Municipalidad Distrital de Sarín

'SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°043-2024-MDS

Sarín, 08 de mayo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 08 de mayo del 2024;

VISTO:

V°B° ALCALDIA

El Informe Legal N°056-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°306-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°331-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, el Informe N°040-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE LA ACTIVIDAD DEL CAMPEONATO DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO INTER COMUNIDADES DENOMINADO: "FOMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGION LA LIBERTAD-2024" y;

CONSIDERANDO



Que, las Municipalidades, son Órganos de Gebierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194º de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del organo de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo al numeral 18 del artículo 82º de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocar la participación del sector público;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°040-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 24 de abril del 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes alcanza el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD – 2024", con el propósito de cultivar y fomentar la practica del deporte rey (fútbol) en el distrito de Sarín, para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N°296-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 26 de abril del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano hace llegar el PLAN DE TRABAJO SOBRE LA ACTIVIDAD DEL CAMPEONATO DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO INTER COMUNIDADES DENOMINADO: "FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE





Municipalidad Distrital de Sarín

SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°043-2024-MDS

ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD - 2024", con un valor de S/186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), solicitando su aprobación y trámite correspondiente;

Que, sin embargo, mediante Informe N°295-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 29 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que para otorgar Disponibilidad Presupuestal se deberá subsanar el anexo de COSTOS TOTALES DE INVERSIÓN, recomendando detallar cada bien y/o servicio requerido con su respectivo clasificador de gasto autorizado por el MEF y verificar que estos se encuentren habilitado en el SIGA-MEF;

Que, mediante Informe N°331-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 02 de mayo del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano hace llegar las subsanaciones de las observaciones realizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto al PLAN DE TRABAJO SOBRE LA ACTIVIDAD DEL CAMPEONATO DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO INTER COMUNIDADES DENOMINADO: "FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD - 2024" señalando que se procedió a anexar en el Plan el anexo de COSTOS TOTALES DE INVERSIÓN subsanado, excluyendo el anexo observado, indicando que el plan tiene un costo total de S/186,000,00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N°306-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 03 de mayo de 2024, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto hace llegar disponibilidad presupuestal, para ejecutar el PLAN DE TRABAJO SOBRE LA ACTIVIDAD DEL CAMPEONATO DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO INTER COMUNIDADES DENOMINADO: "FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD - 2024", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal Programa Presupuestal 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS. 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

Actividad/Obra Función

5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL.

División Funcional

21 DEPORTE FUNDAMENTAL.

Grupo Funcional

046 CULTURA Y DEPORTE.

0101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO.

ESPECIFICAS DE GASTO.

CLASIFICADOR / ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	157,040.00
2.3.1 5.1 2 PAPELERA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	70.00
2.3. 1 11.1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	3,840.00
2.3. 1 99.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACI <mark>ONES</mark>	2,395.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	6,655.00
2.3. 2 7. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	500.00
2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	15,500.00
TOTAL	186,000.00
	2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS 2.3.1 5.1 2 PAPELERA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 2.3. 1 11.1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO 2.3. 1 99.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES 2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES 2.3. 2 7. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO 2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS

Que, con Informe Legal N°056-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 07 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo. Asimismo, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el PLAN DE TRABAJO SOBRE LA ACTIVIDAD DEL CAMPEONATO DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO INTER COMUNIDADES DENOMINADO: "FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD - 2024", por la suma de S/186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES);

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD Trabajando de la mano con el pueblo...!



Municipalidad Distrital de Sarín

SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°043-2024-MDS

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº002-2024-MDS de fecha 08 de mayo del 2024, se da cuenta sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO SOBRE LA ACTIVIDAD DEL CAMPEONATO DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO INTER COMUNIDADES DENOMINADO: "FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD – 2024", presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se ACORDO POR JUNANIMIDAD, APROBAR el antedicho plan, hasta por el monto de S/186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113º del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S Nº004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la fectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO SOBRE LA ACTIVIDAD DEL CAMPEONATO DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO INTER COMUNIDADES DENOMINADO: "FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD – 2024" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, hasta por la suma de S/186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las areas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASEY ARCHIVESE

ALCALDE RICHAR YOUR ALCALDE DNI: 4/07098

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal

- SSSDH

- DECD

- OPP

